

Saltillo Coahuila, a 5 de septiembre de 2024

**Asunto:
Respuesta a solicitud de información
folio 051143200002224**

**APRECIABLE SOLICITANTE
PRESENTE.-**

Por medio del presente y en atención a su solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número citado al rubro, de fecha **2 de septiembre** de 2024, referente a:

“Se solicita copia de versión pública de la nómina completa del sujeto obligado del 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer a quiénes el partido les ha pagado un sueldo desde el 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Se solicita conocer los montos de las remuneraciones, la denominación del puesto y la denominación del área del partido.” (sic).

Se emite la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 párrafo cuarto, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó su solicitud de información a la **Secretaría de Finanzas**, unidad administrativa competente para conocer de la misma. Por ello, con base en la respuesta otorgada, se informa lo siguiente:

Del análisis a la solicitud de mérito cabe precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Finanzas¹, quienes presten sus servicios dentro de la estructura de morena solo recibirán pagos por honorarios asimilados a salarios, según el régimen fiscal

¹ Consultable en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/03/deppp-reglamento-finanzas-morena.pdf>

previsto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y deberán firmar previamente el contrato respectivo; por lo tanto, no existen prestaciones a reportar.

Ahora bien, en aras de salvaguardar el **principio de máxima publicidad**, se hace de su conocimiento que la información relacionada con la nómina del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Coahuila, que podría ser de su interés, es de carácter público y podrá consultarla en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de la siguiente manera:

1. Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

2. Entrar en el apartado de “Información Pública”.
3. Seleccionar “Coahuila de Zaragoza” y “Partido Morena” como ámbito de gobierno e Institución respectivamente.
4. Seleccionar la obligación señalada en el artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia “Contratos por Honorarios”.
5. Deberá seleccionar el periodo de actualización que desee consultar.
6. Dar clic en consultar.
7. La información arrojada la puede descargar en formatos abiertos.

O bien, puede consultarlo directamente a través del siguiente enlace:

<https://tinyurl.com/ynwk2sz6>

Robustece lo anterior lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece lo siguiente:

Artículo 132. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información [...].

Por otra parte, se hace de su conocimiento que derivado de la naturaleza jurídica de este Sujeto obligado, la cual, tiene fundamento en el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3º de la Ley General de Partidos Políticos, el concepto de “nómina” no es aplicable a este Partido Político estatal, toda vez que, las personas que colaboran en el Comité Ejecutivo Estatal de Morena, lo realizan como prestadores de servicios profesionales por honorarios, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, con la categoría de “auxiliares en actividades políticas” y desempeñan diversas tareas enfocadas a brindar apoyo en las actividades cotidianas de los Órganos de Dirección del Partido, así como en la organización de las actividades administrativa del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, las cuales, dependen de los procesos y requerimientos en particular de este partido político; por consiguiente, como obligación de transparencia de ese sujeto obligado, la información relativa al personal contratado por honorarios de este sujeto obligado, es pública y puede ser consultada por cuenta propia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la forma indicada con anterioridad.

Expuesto lo anterior, se hace de su conocimiento que la respuesta a su solicitud de acceso a la información ha sido cumplida, en términos de lo que disponen los artículos 99 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, se le orienta sobre su derecho a interponer el recurso de revisión en caso de que la presente respuesta no refiera a la información por Usted solicitada. Le reitero nuestro compromiso con la Transparencia y el Acceso a la Información. Sin otro particular, me despido enviándole saludos cordiales.

ATENTAMENTE,

**C. JOSÉ ARTURO BRAÑA SOTOMAYOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN COAHUILA**

